



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 052/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0020-2020 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 25 DE ENERO DE 2020, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022019-021, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "ISA S" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-0491-R, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **DANIEL NAVA**, EN CALIDAD DE CAPITÁN, TODA VEZ QUE EL OFICIO DE CITACIÓN N° 15202000846 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO SERVIENTREGA. POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR, DANIEL NAVA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.031.817, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTO MARINA DENOMINADA "ISA S" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0491-R, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 REMAC-7), ESPECÍFICAMENTE EN LOS CÓDIGOS **NO.34** "NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, VIGENTES" Y **NO. 47** "NO CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EVENTUALES ACCIDENTES A PASAJEROS O DAÑOS A TERCEROS", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, DANIEL NAVA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.031.817 Y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR ANDRES IGNACIO LUQUE BOADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.007.192, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTO MARINA DENOMINADA "ISA S" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0491-R, MULTA DE DOS (2.00) Y DOS (2.00) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE AL AÑO 2019, EQUIVALENTE A LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.312.464) EQUIVALENTE A 96.65 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARAGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES, ANDRES IGNACIO LUQUE BOADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.007.192, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, SEÑOR JORGE ALBERTO SIERRA BOADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 321246 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DANIEL NAVA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.031.817, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTO MARINA DENOMINADA "ISA S" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0491-R, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** FDO CAPITÁN DE NAVÍO **PEDRO JAVIER PRADA RUEDA**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA DE LA FECHA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DOS MIL VEINTE (2020).

TS MARCELA RAMÍREZ G.
SECRETARÍA OFICINA JURIDICA

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co